



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2782/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
30/05/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; en los DFL. N° 262/1977 y N° 1363/1991, ambos de Hacienda; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 104/2022, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y la solicitud de la funcionaria que constan con el debido registro electrónico.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, mediante Resolución Exenta N° 122512/2567/2025 se autorizó el cometido funcionario a Mirja Díaz Santibáñez, Profesional, Grado 8 EUS, Planta, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, para concurrir a la ciudad de Iquique, para asistir a la Visita al SPM Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura para fiscalización de subsidios 2025 y otros proyectos en ejecución, además de reuniones de coordinación con la Corporación Museo del Salitre.

2.- Qué, por error de información sobre los días de viáticos se debe modificar el referido cometido funcionario.

DONDE DICE: Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Viáticos 3 días 1 al 100% y 1 al 40%, pasajes, traslados, reembolsos y otros con cargo al Programa CNSPM.

DEBE DECIR: Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Viáticos 3 días al 100% y 1 al 40%, pasajes, traslados, reembolsos y otros con cargo al Programa CNSPM.



RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MIRJA MARICELA DÍAZ SANTIBÁÑEZ, RUN N° 13068853-5 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO , en la región de REGIÓN DE TARAPACÁ, comuna de IQUIQUE a contar del 24 de junio de 2025 y hasta el 27 de junio de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Otros. Viático 3 días al 100% y 1 al 40%, pasajes, traslados, reembolsos y otros con cargo al Programa CNSPN.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-09-002, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

